



FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE CULTURA,
FIESTAS Y EDUCACIÓN (FERIA Y FESTEJOS)
MIGUEL ÁNGEL SANTOS MARTÍNEZ



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Feria y Festejos)

CONVENIO

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ASOCIACIÓN CULTURAL LA LOCOMOTORA (EA! TEATRO)

En la ciudad de Albacete a 7 de diciembre de 2017.

REUNIDOS:

De una parte **D. Manuel Serrano López**, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albacete.

Y de otra parte **D. Francisco José Redondo Navalón**, Presidente de la **Asociación Cultural La Locomotora (EA! TEATRO)**, C.I.F. G-02552693, en adelante EA! TEATRO

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades para convenir en nombre de las entidades que representan y al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Albacete está interesado en proporcionar a la ciudad de Albacete una oferta cultural de elevado nivel y una programación estable en materia de artes escénicas que satisfaga la demanda existente en la ciudad de Albacete.

SEGUNDO.- Que la Sala EA! TEATRO pretende contribuir a desarrollar un servicio cultural a la ciudad de Albacete a través de una programación estable de espectáculos escenográficos de alto nivel cualitativo.

TERCERO.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos entidades, y que las partes intervinientes se someten a las siguientes



**Convenio con Asociación Cultural La Locomotora (EA! Teatro) 2017 -
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.403576 - 18/12/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4U9W3-D44N7UML

Hash SHA256:
7meb9B6runB8kaG0k
jFT0tsNrXC0w+ctNeP
SwAGm7+A=

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE CULTURA,
FIESTAS Y EDUCACIÓN (FERIA Y FESTEJOS)
MIGUEL ÁNGEL SANTOS MARTÍNEZ



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Feria y Festejos)

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer unos cauces para la realización de una serie de actividades culturales, en el ámbito de las artes escénicas, que redunden en beneficio de los ciudadanos de Albacete, y conforme a la programación de la Sala EA! TEATRO para 2017

SEGUNDA.- A los efectos de la presente ayuda, se entiende que el Excmo. Ayuntamiento de Albacete impulsa la Sala EA! TEATRO, para mantener una programación en artes escénicas (teatro, música y danza) estable, cuyos objetivos tienden a:

- ✓ Valorar la trayectoria y diversidad estética y geográfica de los artistas y compañías programados.
- ✓ Mantener una coherencia de la programación.
- ✓ La contribución del proyecto a la preservación y difusión de patrimonio artístico local y provincial.
- ✓ La presencia en la programación de obras y actividades destinadas a la infancia y la juventud, así como de disciplinas y manifestaciones artísticas de especial fragilidad.
- ✓ La capacidad para favorecer la diversidad cultural, la igualdad de género, las relaciones intergeneracionales o la inclusión social de minorías.
- ✓ La Capacidad del proyecto para contribuir a la captación y consolidación de nuevos públicos.
- ✓ El plan de difusión de la programación, tanto en prensa escrita como con empleo de las nuevas tecnologías de la información, especialmente a través de web y redes sociales.
- ✓ Mantener un contacto con otras entidades de programación en artes escénicas en nuestra ciudad.
- ✓ Asimismo, mantener los proyectos de formación; la campaña de difusión de las artes escénicas para centros de Enseñanza, mantener y potenciar las colaboraciones con centros públicos y privados para proyectos escénicos.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Albacete aportará durante el año 2017 a EA! TEATRO la cantidad de **OCHO MIL EUROS (8.000.-€)**, para contribuir a mantener la actividad y programación estable en artes escénicas (teatro, música y danza).

CUARTA.- El importe de la subvención podrá destinarse a cualquier gasto relativo a elementos que intervengan de manera directa en el desarrollo de la programación escénica de la sala, ya sean éstos relativos a la estructura, mantenimiento y gestión de los recursos humanos necesarios o a la actividad artística.



**Convenio con Asociación Cultural La Locomotora (EA! Teatro) 2017 -
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.403576 - 18/12/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4U9W3-D44N7UML

Hash SHA256:
7meb9B6runB8kaG0k
jFT0tsNrXC0w+ctNeP
SwAGm7+A=

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE CULTURA,
FIESTAS Y EDUCACIÓN (FERIA Y FESTEJOS)
MIGUEL ÁNGEL SANTOS MARTÍNEZ



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Feria y Festejos)

Tendrán consideración de gastos justificables los generados directamente en la realización de las actividades para las que se concede la ayuda. Con carácter enunciativo, se establece como gastos justificables:

- Alquiler del local.
- Adquisición de material fungible.
- Alquiler de equipos.
- Arrendamiento de servicios técnicos y profesionales.
- Cachés de compañías y artistas.
- Promociones y publicaciones en diferentes soportes (anuncios en prensa, folletos, web, etc.)
- Gastos de mantenimiento de la sala, tales como: gastos corrientes, pagos a otros entidades en concepto de gestión, etc.
- Pagos motivados por el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, tales como pagos de derechos de autor a entidades de gestión o certificados expedidos por dichas entidades de gestión.
- Gastos de personal (técnicos de luz y sonido, tramoyistas, personal de sala, regidor, programador...)

Gastos no Justificables:

Con carácter enunciativo, se establece la siguiente relación de gastos no justificables:

- Material inventariable (adquisición de equipos informáticos y técnicos, maquinaria, mobiliario, así como otros que incrementen el patrimonio del beneficiario de la subvención).
- Gastos financieros.
- Gastos tributarios, siempre y cuando sean abonados por el beneficiario efectivamente.

QUINTA.- Por su parte la Sala EA! TEATRO se compromete a:

- Desarrollar el programa cultural que se determine para el desarrollo del presente convenio, a cuyo efecto aportará el personal, infraestructuras y medios que resulten necesarios para la celebración de las mencionadas actividades.
- La presentación de un proyecto detallado de las actividades previstas para el ejercicio 2017.



**Convenio con Asociación Cultural La Locomotora (EA! Teatro) 2017 -
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.403576 - 18/12/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4U9W3-D44N7UML

Hash SHA256:
7meb9B6runB8kaG0k
jFT0tsNrXC0w+ctNeP
SwAGm7+A=

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE CULTURA,
FIESTAS Y EDUCACIÓN (FERIA Y FESTEJOS)
MIGUEL ÁNGEL SANTOS MARTÍNEZ



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Feria y Festejos)

- La presentación de presupuesto total de la Sala para el proyecto presentado (periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2017) diferenciando el importe de la subvención solicitada al ayuntamiento del importe solicitado a otras entidades públicas y el de financiación de la propia entidad solicitante.
- A someterse a lo establecido en la normativa aplicable respecto de la justificación y cobro de subvenciones percibidas: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Instrucción de la Intervención General sobre subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 29 de enero de 2009 y las Bases de Ejecución del presupuesto ordinario del Ayuntamiento para el ejercicio 2017.
- En todos los medios publicitarios empleados (imprensa, radiodifusión, medios audiovisuales, telemáticos o cualesquiera otros) para la difusión publicitaria de las actividades realizadas, que sean objeto del presente Convenio, deberá hacerse referencia al patrocinio y colaboración del Ayuntamiento de Albacete.

SEXTA.- Ambas partes, de común acuerdo, constituirán a partir del presente Convenio, si así lo estimare el Excmo. Ayuntamiento, una Comisión de Seguimiento presidida por el Excmo. Sr. Alcalde, que tendrá como funciones el conocimiento al detalle de los objetivos ratificados en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO

El importe subvencionado (8.000€) podrá abonarse a EA! TEATRO, previa aportación de facturas justificativas, en un máximo de dos pagos anuales.

La cuantía de la aportación municipal quedará condicionada a la asignación presupuestaria específica establecida en el presupuesto correspondiente.

Las aportaciones serán satisfechas por los servicios económicos municipales, conforme al procedimiento establecido anualmente en las bases de ejecución presupuestaria respecto del pago de subvenciones.

OCTAVA.- DURACION Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio estará vigente durante el presente ejercicio 2017, concluyendo necesariamente el 31 de diciembre de 2017.

El presente convenio se extinguirá por vencimiento de su plazo de vigencia, por disolución o liquidación de la Asociación Cultural La Locomotora (EA! TEATRO), o por alguna de las circunstancias establecidas en la Cláusula Novena.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD

La no aplicación de la Asociación Cultural La Locomotora (EA! TEATRO), de las aportaciones económicas establecidas en el presente Convenio a los fines previstos, o el incumplimiento de



**Convenio con Asociación Cultural La Locomotora (EA! Teatro) 2017 -
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.403576 - 18/12/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4U9W3-D44N7UML

Hash SHA256:
7meb9B6runB8kaG0k
jFT0tsNrXC0w+ctNeP
SwAGm7+A=

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE CULTURA,
FIESTAS Y EDUCACIÓN (FERIA Y FESTEJOS)
MIGUEL ÁNGEL SANTOS MARTÍNEZ



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Feria y Festejos)

las obligaciones que en él se establecen, dará lugar a la revocación del mismo y al reintegro de las cantidades percibidas, según la normativa de subvenciones.

EA! TEATRO, asume la responsabilidad en el ámbito de los derechos de imagen y autor en sus actividades, siendo de su responsabilidad cualquier contingencia producida en el desarrollo de este Convenio en el ámbito laboral, fiscal y judicial.

DÉCIMA.- Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado.

Y para que conste a los efectos previstos en el presente Convenio, en duplicador ejemplar en el lugar y fechas indicados al principio.

Francisco. Navarro Navalón

Presidente EA! TEATRO



**Convenio con Asociación Cultural La Locomotora (EA! Teatro) 2017 -
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.403576 - 18/12/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4U9W3-D44N7UML

Hash SHA256:
7meb9B6runB8kaG0k
jFT0tsNrXC0w+ctNeP
SwAGm7+A=

Pág. 5 de 5